



**¿QUÉ TANTO
SABES DE LA
DEFENSORÍA
UNIVERSITARIA?**



**DEFENSORÍA
UNIVERSITARIA**

La Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la universidad. Está encargada de velar por el respeto de todos los miembros de la comunidad universitaria: docentes, alumnos, y personal administrativo frente a actos u omisiones que se vulneren.

**Universidad Nacional
del Centro del Perú
UNCP**

**COMUNIDAD
UNIVERSITARIA**



CÓMO CONTACTARNOS

Defensor Universitario: Mg. Miguel Ramon Llulluy
Oficina del Defensor: Séptimo piso del Edificio de
Administración de la UNCP

Contacto: Central telefónica: 064- 481060
anexo.7025

Correo electrónico:
<https://uncp.edu.pe/la-universidad/defensoria-universitaria/>

ROL DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

La Defensoría Universitaria cuyo titular es el Defensor Universitario es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

MARCO NORMATIVO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Constitución Política del Perú 1993
Ley Universitaria 30220
Estatuto de la UNCP
Reglamento de la Defensoría Universitaria



FACULTADES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

1. Iniciar o participar de oficio o a petición de parte, en cualquier procedimiento administrativo en representación de una persona o grupo de personas que pertenezcan a la comunidad universitaria para la defensa de los derechos.
2. Las atribuciones del Defensor Universitario se extienden a todo el ámbito de la Comunidad Universitaria.
3. Iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración universitaria y sus agentes que, implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo arbitrario o negligente, de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos fundamentales de la comunidad universitaria
4. Proponer al Concejo Universitario los reglamentos que requiera para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría Universitaria y demás normas complementarias para la tramitación de las quejas que a su juicio requieran de acción inmediata.

QUIÉNES PUEDEN RECURRIR EN QUEJA

Cualquier persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, sin restricción alguna que pertenezcan a la comunidad universitaria. No constituye impedimento para ello la nacionalidad, sexo, minoría de edad, residencia, la incapacidad legal del quejoso, escuela, hospital, clínica o cualquier relación especial de sujeción o dependencia de hecho o derecho a tercera persona o a la administración de la universidad, mientras pertenezca a la comunidad universitaria

REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA QUEJA

1. Nombres y apellidos
2. Documentos de identificación (DNI, Carnet, otros)
3. Dirección domiciliaria
4. Correo electrónico y número de celular
5. Fundamento de la queja (incidencia, que sucedió, donde sucedió)
6. Firma del peticionario o representante
7. Fecha

se puede presentar:

Forma física (en la oficina de Defensoría Universitaria, mesa de partes)
Forma virtual por el módulo de atención de reclamos y denuncias UNCP